



# ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

## COMARCA DE LA RIBAGORZA

7657

### ANUNCIO

### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Comarca de La Ribagorza sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de **por recogida de residuos sólidos urbanos**, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora numero Nueve por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos con la redacción que a continuación se recoge:

EPÍGRAFE	CONCEPTO	CUOTA 2014	MÍNIMO
1	Viviendas/Apartamentos	67,86 €	
2	Oficinas y despachos profesionales	101,78 €	
3	Entidades bancarias	203,57 €	
4	Hoteles/Hostales y Pensiones (por plaza)	3,39 €	154,50 €
5	Bares/Cafeterías/Restaurantes y similares (por metro 2)	2,26 €	123,60 €
6	Carnicerías/Pescaderías/Fruterías/Floristerías y asimilados	169,64 €	
7	Ultramarinos	135,71 €	
8	Supermercados	339,28 €	
9	Grandes Superficies	1.696,41 €	
10	Otros locales comerciales no contemplados anteriormente	Hasta 100 m2	84,82 €
		Desde 100 m2 hasta 200 m2	135,71 €
		Desde 200 m2 a 500 m2	180,95 €
		Más de 500 m2	339,28 €
11	Naves/Locales en Polígonos Industriales	Hasta 500 m2	339,28 €
		Desde 500 m2 a 750 m2	395,83 €
		Desde 750 m2 a 1.000 m2	452,38 €
		Más de 1.000 m2	565,47 €
12	Acampadas/Campings/Colonias/Albergues/Bungalows (por plaza)	3,39 €	
13	Industrias Eléctricas	316,66 €	
14	Establecimientos fabriles (Talleres/	Hasta 200 m2	135,71 €



	Carpinterías/Herrerías y similares)	Desde 200 m2 a 500 m2	180,95 €	
		Más de 500 m2	339,28 €	
15	Industrias de tratamiento y distribución de aguas		1.696,41 €	
16	Estación de Esquí		5.089,23 €	
17	Parque Natural Posets-Maladeta		1.130,94 €	
18	Recogida Especial		161,81 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Graus, a 31 de diciembre de 2013. El Presidente, José Franch Aventín